No. 9510
SECCIÓN: ESTATUTOS DE LA JUNTA
TÍTULO: CÓDIGO DE CONDUCTA

ADOPTADO: 6/19/06
READOPTADO: 4/28/08;6/19/12;1/29/14;
11/15/16;4/16/19;6/20/23
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Nosotros, como miembros de nuestra junta local de educación, representando a todos los residentes de nuestro distrito escolar, creemos que:

- Esforzarse por lograr condiciones ideales para un servicio efectivo en la junta a nuestra comunidad, en un espíritu de trabajo en equipo y dedicación a la educación pública, es el mayor instrumento para preservar y perpetuar nuestra democracia representativa.
- El bienestar futuro de esta comunidad, estado y nación depende de la calidad de la educación que ofrecemos en las escuelas públicas.
- Para mantener un país libre y fuerte, nuestra obligación cívica hacia la comunidad, la comunidad y la nación es mantener escuelas públicas gratuitas y sólidas en los Estados Unidos de América, sin renunciar a nuestras responsabilidades hacia ninguna otra persona, grupo u organización.
- Las juntas directivas de escuelas comparten la responsabilidad de garantizar un "sistema de educación pública completo y eficiente" tal y como exige la Constitución de Pensilvania.
- Nuestros vecinos nos han confiado la defensa y la gestión de la educación de los jóvenes de esta comunidad.
- El público espera que nuestra primera y mayor prioridad sea ofrecer oportunidades educativas equitativas para todos los jóvenes.

En consecuencia,

- La comunidad debe recibir información sobre sus escuelas y ser implicada por la junta y el personal para fomentar la participación y el apoyo al sistema escolar.
- Dedicar tiempo, reflexión y estudio a nuestras funciones y responsabilidades como miembros del consejo escolar es fundamental para prestar un servicio efectivo y creíble.
- Los miembros de la junta deben trabajar juntos con un espíritu de armonía, respeto y cooperación, a pesar de las diferencias de opinión.
- Las decisiones personales deben basarse en todos los hechos suficientes. Deberíamos votar nuestra convicción honesta sin sesgo partidista, y cumpliremos y respetaremos la decisión mayoritaria de la junta.
- Las personas no tienen autoridad legal fuera de las reuniones de la junta y deben mantener sus relaciones con todas las partes interesadas y medios de comunicación sobre esta base.
- No utilizaremos nuestros cargos como directores escolares para beneficiarnos a nosotros mismos ni a ninguna persona o entidad.
- Las juntas escolares deben equilibrar su responsabilidad de ofrecer

programas educativos con la necesidad de ser gestores eficaces de los recursos públicos.

- Debemos reconocer que la responsabilidad principal de la junta es adoptar políticas mediante las cuales se administren las escuelas.
- Debemos respetar que el superintendente de escuelas y su personal sean responsables y responsables de la impartición de los programas educativos y de la gestión de las operaciones escolares.
- La comunicación con todas las partes interesadas y los medios debe realizarse de acuerdo con la política del consejo.